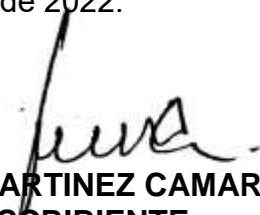




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00252-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA promovido por la sociedad VIVA TU CREDITO S.A.S., a través Apoderado judicial doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO, contra el (la) señor(a) CESAR DAVID BELTRAN BARBOZA. Sírvase resolver. Sabanagrande, agosto 25 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de la sociedad VIVA TU CREDITO S.A.S, y en contra de CESAR DAVID BELTRAN BARBOZA, por las obligaciones contenidas en el Pagaré No.245-77, así:
 - Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$3.817.053) por concepto de capital insoluto.
 - Por los intereses corrientes y moratorios, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de agosto de 2021 hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase al doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a19edacb0b8847385bfba0880965c11508902b2a8fabd495dde05fe079afcb5**

Documento generado en 25/08/2022 04:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>